

CONSTANCIA: 22/04/2021. Le informo al señor Juez que el día 26 de marzo avante la Fiscalía 32 Especializada E.D. remitió memorial suscrito por la ciudadana **Mariluz García Salazar** en el cual otorga poder al abogado **Luis Carlos Ramírez Gil**, para que represente sus intereses en el proceso que aquí cursa bajo el radicado No. 05000 31 20 001 2021 00003 00. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	05000 31 20 001 2021 00003 00
PROCESO:	EXTINCIÓN DE DOMINIO
AFECTADO:	MARILUZ GARCÍA SALAZAR Y OTROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA
AUTO NO.:	104

En atención a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo con el poder otorgado por la ciudadana **Mariluz García Salazar**, este despacho reconoce personería para actuar en los términos del referido mandato y de acuerdo con la presentación que del mismo se hiciera ante este judicial al abogado **Luis Carlos Ramírez Gil** portador de la tarjeta profesional No. 266.259 del C.S de la J para que actúe en representación del referido afectado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No.____ Fijados hoy _____ a las 8:00 a.m.
Desfijado _____ a las 5:00 p.m. en la
secretaría del Juzgado.

Secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

c5a268ce5665065c6fb7e6dab256c17178c0ec14b4aeb73221d137335954d6ef

Documento generado en 26/04/2021 07:34:44 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**